



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de junio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta de la copia certificada del escrito signado por la Lic. Mónica Patricia Mixtega Trejo en su carácter de apoderada legal del C. Julio Ramón Menchaca Salazar, constante en dos fojas, incluida la certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341, 366, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene al **C. Julio Ramón Menchaca Salazar** a través de su apoderada legal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle José María Iglesias número 100, Colonia Centro, C.P. 42000, de esta ciudad capital** y autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Derivado de lo anterior, **se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el domicilio procesal señalado en el párrafo que antecede**, asimismo se tienen por autorizadas para imponerse en autos a las personas que mencionadas en su escrito.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós salvo se señale lo contrario.